

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Conseçio Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1470

RADICADO Nº 2022-00327-00 (ejecutivo conexo al verbal 2021-00044)

Se incorpora al expediente digital, en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 08 la constancia de rehusado del envío de comunicación dirigida al demandado HÉCTOR ALONSO RÍOS GÓMEZ, ahora bien, aunque la constancia de negarse a recibir se tiene, conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso como recibida, lo cierto del caso es que la comunicación no se acompasa con lo requerido por el artículo en mención.

Así las cosas, se advierte que no lo está citando para que comparezca al despacho a notificarse de manera personal, en efecto, lo remitido ni siguiera se llama citación, en adición a lo anterior, le está indicando el radicado 2021-00044 (verbal ya terminado) en lugar de señalarle el radicado correcto que es 2022-00327 (ejecutivo a continuación conexo al 2021-00044). De este modo, se requiere al apoderado para que corrija lo señalado y repita la gestión.

Finalmente, se insta al apoderado de la parte actora para que siga presentado sus memoriales con ese radicado y no con el 2021-00044 (verbal ya terminado) ni con el 2021-00057 que es otro proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO Nº 22 fijado en la página web de la Rama Judicial el 21 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85486ff48d65e6afa4d09aa676419898dd99efbe917c3ecf41ffa645fe46d6c9

Documento generado en 20/06/2023 11:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica